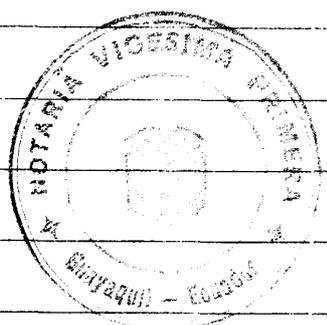


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

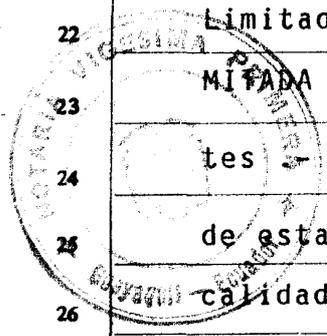


AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUDIOPRO
AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITA
DA
(Por: S/. 800.000,00)

1983-11-11

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día diez de Febrero -
de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-
parece, el señor JORDI FABARA DASSUN, casado, E j e c u t i v o
en calidad de representante legal de la compañía AUDIOPRO
AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA; el compareciente ecua-
toriano , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la
que procede como queda indicado, con amplia y entera liber-

tad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y documen-
tos del tenor siguiente:- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO : - Sir-
vase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Pú-
blicas a su cargo una en la que conste el aumento de Capi-
tal y Reforma de Estatutos de la compañía de Responsabilidad
Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LI-
MITADA que se otorga de conformidad a las cláusulas siguien-
tes - PRIMERA: COMPARECIENTE .- Comparece a la celebración
de esta escritura pública el señor Jordi Fabara Dassun en su
calidad de representante Legal de la compañía AUDIOPRO, AUDIO
PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA lo que acredita con la copia
auténtica de su nombramiento cuyo texto deberá ser inserta-



do como documento habilitante a esta escritura.-SEGUNDA:-

ANTECEDENTES .-Con la denominación de AUDIOPRO,AUDIO PRO-

FESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó la compañía me-

dianete escritura pública autorizada el treinta de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y uno por el Notario Públi-

co Vigésimo de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercan-

til el veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y -

dos .- Mediante Junta General Extraordinaria de Socios,ce-

lebrada el cinco de enero de mil novecientos ochenta y -

siete se resolvió aumentar el capital de la compañía en o-

chocientos mil sucres y reformar el estatuto en tal senti-

do .- TERCERA .- DECLARACIONES .- Con estos antecedentes

Jordi Fabara Dassun, en mi calidad de representante legal

de AUDIOPRO,AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA declaro

aumentado el capital de la compañía en la suma de Ochocien-

tos mil sucres mediante la suscripción de ochocientas par-

ticipaciones sociales de un mil sucres cada una suscritas

y pagadas por los socios de la compañía todos de naciona-

lidad ecuatoriana en la forma y modo como queda expresado

en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de

Socios, celebrada el cinco de Enero de mil novecientos o-

chenta y siete reformado el estatuto social en su cláusu-

la sexta de conformidad a lo resuelto por la Junta General

Extraordinaria de socios el mismo cinco de enero de mil no-

vecientos ochenta y siete.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITAN-

TES : - Inserte usted, señor Notario, copia auténtica

del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios ce-

lebrada el cinco de enero de mil novecientos ochenta y sie

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas de la compañía AUDIOPRO AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA, ubicadas en el Centro Comercial Urdesa, estando reunidos los señores Jordi Fabara Dassun, propietario del cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, el señor Estéfano Isaiás Dassun propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una y el señor Munir Dassun Armendariz propietario de dos participaciones de un mil sucres cada una, que los reunidos con sus participaciones integran la totalidad de las mismas que suman cien participaciones que da un capital social de cien mil sucres, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acogiéndose a lo dispuesto en el último inciso del Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con lo dispuesto en el Art. 280 del mismo cuerpo de Leyes. Estando la totalidad de los socios de la compañía unánimemente conformes en celebrar la Junta y suficientemente informados sobre el asunto a tratarse, bajo la Presidencia del señor Estéfano Isaiás Dassun y actuando como secretario el señor Jordi Fabara Dassun, se declara legalmente instalada la Junta. El Presidente de la Junta toma la palabra y expone que la presente Junta se reúne para conocer sobre el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía. Manifiesta el señor Isaiás que para efectos del aumento de capital se han realizado los depósitos necesarios en la cuenta corriente N° 441116-8 del Filanbanco por un monto total de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que el aumento de capital se hará en numerario tal cual lo dispone el Art. 143 numeral primero de la Ley de Compañías y que dichos depósitos se han hecho en relación al porcentaje de participaciones sociales de cada socio y en tal virtud el aumento de capital se hará en relación al porcentaje individual de cada socio de tal manera que el señor Jordi Fabara Dassun propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una ha suscrito y pagado trescientas noventa y dos nuevas participaciones con lo que pasaría a tener cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sucres cada una. El señor Estéfano Isaiás Dassun propietario de cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, ha suscrito y pagado trescientas noventa y dos nuevas participaciones de un mil sucres cada una con lo que pasaría a tener cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sucres cada una. El señor Munir Dassun Armendariz propietario de dos participaciones sociales de un mil sucres cada una ha suscrito y pagado diez y seis nuevas participaciones de un mil sucres cada una con lo que pasaría a tener dieciocho participacio-



de un mil sueres. Distribuido de esta manera el aumento de capital de la compañía se eleva en ochocientos mil sueres que sumados a los cien mil sueres de capital con los que se constituyó la compañía, queda un capital social de novecientos mil sueres, aumento de capital que cubre las necesidades de la empresa así como con las últimas Reformas a la Ley de Compañías relativas al capital mínimo de las compañías limitadas y que está suscrito y pagado íntegramente. Añade el Presidente de la Junta, que con este aumento es necesario reformar la Cláusula Sexta del Contrato de Constitución de la compañía. El señor Estefano Isaiás Dassun, Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el aumento de capital y reforma de estatutos propuesta, las partes deliberan y deciden por unanimidad aceptar el aumento de capital de la compañía en ochocientos mil sueres en la forma propuesta por el Presidente de la Junta y reformar el estatuto de la compañía de tal manera que el Capital de la Compañía suscrito y pagado queda establecido en Novecientos Mil 0 sueres. Autorizan expresamente al señor Jordi Fabara Dassun para que en su calidad de Representante Legal de la compañía comparezca y realice las gestiones pertinentes para hacer efectivo el aumento de capital y reforma de estatutos. El Presidente de la Junta pregunta a los socios si desean tratar algún otro punto, en vista que ninguno de los socios manifiesta punto alguno que tratar, el señor Estefano Isaiás Dassun en su calidad de Presidente de la Junta declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios en unidad de acto en original y dos copias de un mismo tenor y validez.

del aumento de capital de ochocientos mil sueres y reforma de estatutos para que el aumento de capital se realice en la forma propuesta por el Presidente de la Junta. Autorizan expresamente al señor Jordi Fabara Dassun para que en su calidad de Representante Legal de la compañía comparezca y realice las gestiones pertinentes para hacer efectivo el aumento de capital y reforma de estatutos. El Presidente de la Junta pregunta a los socios si desean tratar algún otro punto, en vista que ninguno de los socios manifiesta punto alguno que tratar, el señor Estefano Isaiás Dassun en su calidad de Presidente de la Junta declara concluida la sesión, firmando para constancia los socios en unidad de acto en original y dos copias de un mismo tenor y validez.

[Handwritten signatures and scribbles]

Enero 22 de 1987

Señores
AUDIO-PRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

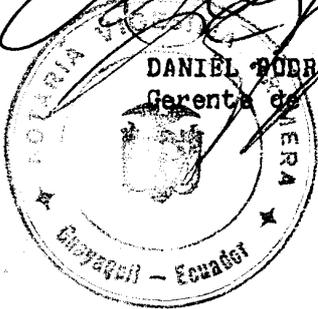
Certificamos por medio de la presente que en la cta. cte. #4411168 de Audio Profesionales Cia. Ltda. se encuentran registrados los siguientes depósitos:

Julio 23/86	s/.100.000,00
Agosto 4/86	s/.400.000,00
Nov. 25/86	s/.633.802,75

Esperando servir eficazmente a su solicitud, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

DANIEL RODRIGUEZ G.
Gerente de Ctas. Ctes.



avv.

Guayaquil,
Enero 22 de 1982 /

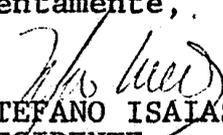
Señor
JORDI ABDON FABARA DASSUM, /
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Socios de AUDIOPRO, AUDIOPROFESIONAL C. LTDA., reunida el día de hoy 22 de Enero de 1982, acordó nombrarlo para el cargo de GERENTE, de la Empresa, por el período de cinco años, contemplado en los estatutos.

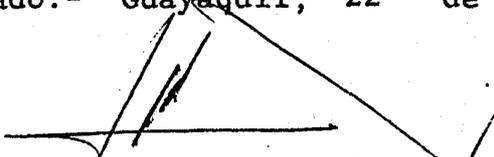
Por consiguiente, ejercerá usted la representación legal de la Compañía en forma exclusiva tal como lo establecen los estatutos contenidos en la Escritura de la fundación de la Sociedad, otorgada el 30 de Noviembre de 1981, ante el Notario Vigésimo del Cantón Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Enero de 1982, y en donde constan todas las atribuciones de los administradores.

Atentamente,


ESTEFANO ISAIAS DASSUM /
PRESIDENTE

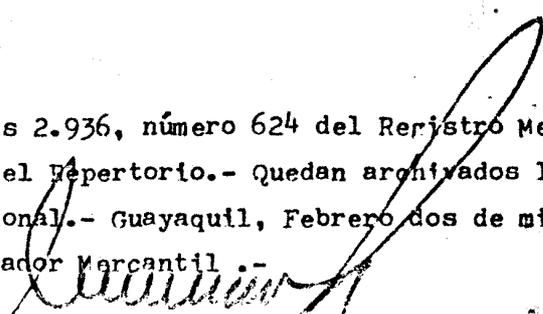
RAZON:-

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de AUDIOPRO, AUDIOPROFESIONAL C. LTDA. para el que se me ha designado.- Guayaquil, 22 de Enero de 1982, /


JORDI ABDON FABARA DASSUM /

Queda inscrito este Nombramiento a fojas 2.936, número 624 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.758 del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL DEL

Le por los socios de AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA

LIMITADA y copia debidamente certificada de mi nombramiento que me acredita como Gerente y representante legal de la compa ia y el Certificado de Dep sito otorgado por el Banco FILANBANCO .- Agregue usted, se or Notario, las dem s cl usulas de estilo para la plena y absoluta eficacia y validez de esta escritura .- f) Ilegible.- Abogado JOAQUIN FLOR MORLA .- Abogado .- Registro cuatro mil ciento veinticinco .- Guayaquil " .- Hasta aqu  la Minuta que se eleva a Escritura P blica .- Se agrega documentos de Ley .- Leida esta escritura de principio a fin, por m  el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



JORDI FABARA DASSUN

Ced. U.No. 0900115403

Ced. trib.No. 150685

Certif. de Vot. No. 092-133

AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA

R.U.C. No. 0990565872001.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

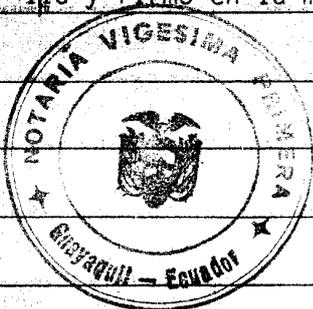
[Handwritten signature]
ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que se-
llo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
2 Resolución No. 87-2-2-1-02214, dictada por el Intendente de Compañías,
3 el 2 de Julio de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUDIOPRO
6 AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante mí, el 10 de
7 Febrero de 1987.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos ochenta y
8 siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



15 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
16 ordenado en la Resolución No. 87-2-2-1-02214,, dictada por la Inten
17 dente de Compañías Encargada, el dos de Julio del presente año, que
18 de inscriba esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CA-
19 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía, AUDIOPRO, AUDIO PROFE
20 SIONAL C. LTDA., de fojas 14.962 a 14.971, Número 1.220 del Registro
21 Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.469 del
22 Repertorio.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta
23 y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 02214, Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformidad con lo
27 dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y
28 se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que die-

1 pone la ley, bajo el número 691 un extracto de esta escritura pública.
2 Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Re
3 gistrador Mercantil.-

4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escri
7 tura a fojas 570 y 3.392 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-
8 les de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i seis,
9 respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Gua
10 yaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Regie-
11 trador Mercantil.- Emendado: siete.-

12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au
15 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De -
16 creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto -
17 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
18 de 1.975.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i -
19 siete.- El Registrador Mercantil.-

20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL



AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL
COMPAÑIA LIMITADA".-----
(Cuantía Indeterminada).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Junio de mil novecientos
ochenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado Notario
Público Vigésimo Primero del Cantón, comparece, el señor JORDI
FABARA DASSUN, casado, ejecutivo, a nombre y como representante
legal de la Compañía AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA,
en su calidad de Gerente; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR
NOTARIO:- Sírvase entender y autorizar en el Registro de Escrituras
públicas a su digno cargo, una Escritura Rectificatoria de la Escritura
Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante
Usted el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, Escritura
Rectificatoria que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-
PRIMERA.- COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de esta
escritura pública el señor JORDI FABARA DASSUN, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía AUDIOPRO
AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, calidad que acredita con la
copia auténtica de su nombramiento cuyo texto deberá ser insertado



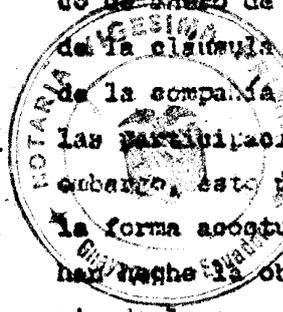
1 como documento habilitante a esta Escritura.- **SEGUNDA:-**
2 **ANTECEDENTES:-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
3 Digésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Biaz
4 Cosquete, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se
5 aumentó el capital de la Compañía **AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL**
6 **COMPAÑIA LIMITADA**, a Novecientos mil sucres, en la forma y modo
7 establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
8 Compañía celebrado el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y
9 siete. La Superintendencia de Compañías, mediante oficio número cero
10 siete mil quinientos cincuenta y nueve del veintiseis de Mayo de mil
11 novecientos ochenta y siete, hace conocer a la Compañía las
12 observaciones de tipo formal que hace dicha Institución al Aumento de
13 Capital antes indicado.- Mediante Junta General Extraordinaria de
14 Socios de la Compañía **AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA**
15 **LIMITADA**, celebrado el cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
16 siete, se resuelve cumplir las observaciones de la Superintendencia de
17 Compañías, para lo cual los socios aprobaron las modificaciones
18 literarias indicadas, todo lo cual queda establecido en el Acta de
19 Junta General Extraordinaria de Socios, que se acompaña a esta
20 escritura como documento habilitante.- De tal manera que la cláusula
21 Sexta del Contrato de Constitución de la Compañía **AUDIOPRO**
22 **AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, queda establecido de la
23 siguiente manera: "El Capital Social de la Compañía es de
24 **NOVECIENTOS MIL SUCRES**, dividido en novecientos
25 participaciones de un mil sucres cada uno, el Capital ha sido
26 suscrito y pagado por los socios de la siguiente forma: el
27 señor **JORGE FABIAN BASSON**, ha suscrito y pagado
28 **cuatrocientas noventa y un participaciones de un mil sucres**

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas del día, en las oficinas de la compañía AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPANIA LIMITADA, ubicadas en el Centro Comercial Urdesa de la ciudad de Guayaquil, estando reunidos los señores JORDI FABARA DASSUN, propietario de cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sueres cada una, el señor ESTEFANO ISAIAS DASSUN, propietario de cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sueres cada una y el señor MENIR DASSUN ARMENDARIS, propietario de diez y ocho participaciones de un mil sueres cada una, que los reunidos con sus participaciones integran la totalidad de las mismas que suran novecientas participaciones que arrojan un capital social de novecientos mil sueres, decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acogiéndose a lo dispuesto en el último inciso del Art. 121 de la Ley de Compañías en concordancia con lo dispuesto en el Art. 280 del mismo cuerpo de Leyes. Estando la totalidad de los socios de la compañía unánimemente conformes en celebrar la Junta y suficientemente informados sobre el asunto a tratarse, bajo la Presidencia del señor ESTEFANO ISAIAS DASSUN y actuando como secretario el señor JORDI FABARA DASSUN, se declara legalmente instalada la Junta.

El Presidente de la Junta toma la palabra y expone que la presente Junta se reúne para conocer y resolver sobre las observaciones hechas por la Intendencia de Compañías al trámite del Aumento de Capital de la compañía, el mismo que fue conocido y aprobado mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

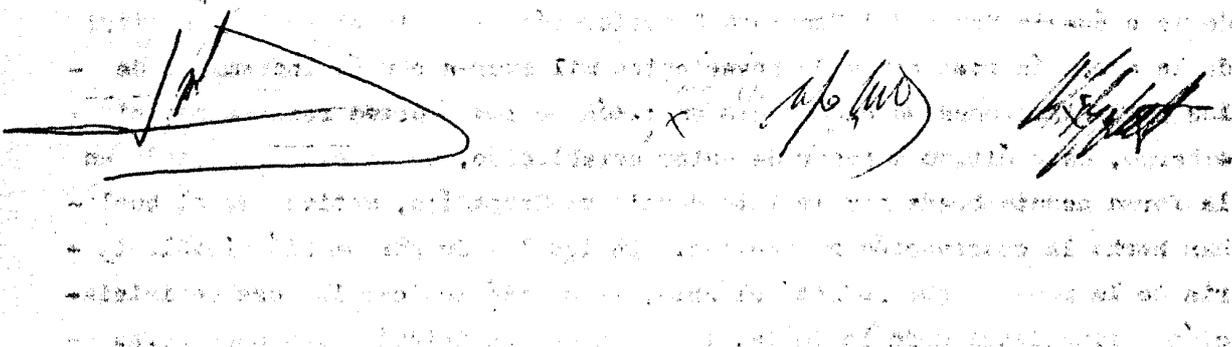
Que las observaciones de la Intendencia son meramente formales y que se concretan a los siguientes puntos: 1.- En el Acta de Junta General no consta la redacción de la Cláusula Sexta del Contrato de Constitución que se reforma. 2.- En la comparecencia ante el Notario no consta el cargo que desempeña dentro de la compañía el señor Jordi Fabara Dassun, a pesar de que está claramente determinado que es su representante legal. 3.- No consta la hora en que concluye y se inicia la presente "Junta General", agrega el Presidente de la Junta, que revizándolo el Acta de Junta General de fecha cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete, la Junta aprueba la reforma de la cláusula Sexta del Contrato Constitución mediante el cual el capital de la compañía pasa a ser de novecientos mil sueres con el incremento de las participaciones de cada socio en razón de los aportes realizados, sin embargo, esta última a pesar de estar establecido, no ha sido redactado en la forma acostumbrada por la Intendencia de Compañías, motivo por el cual han hecho la observación respectiva. De igual modo por omisión involuntaria de la persona que redactó el Acta, se omitió indicar la hora de iniciación y finalización de la Junta, la misma que se inició a las once horas



ochenta y siete.-

En virtud de lo anteriormente expuesto el señor Presidente de la Junta, propone a los presentes, modificar el Acta anterior en su aspecto literal y no de fondo, acatando de este modo las observaciones de la Intendencia de Compañías, de tal manera que sugiere a los presentes la siguiente redacción de la parte pertinente a la Reforma del artículo Sexto, el mismo que quedaría establecido de la siguiente forma:

El capital de la compañía es de novecientos mil sucos divididos en novecientas participaciones de un mil sucos cada una, y que ha sido suscrito y pagado por los socios en la siguiente forma: el señor JORDI FABARA DASSUN, - ha suscrito y pagado cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sucos cada una, el señor ESTEFANO ISAIAS DASSUN ha suscrito y pagado cuatrocientas cuarenta y un participaciones de un mil sucos cada una, el señor MUNIR DASSUN ARMENDARIS, ha suscrito y pagado diez y ocho participaciones de un mil sucos cada una. Añade el señor Presidente que es necesario puntualizar el cargo que ostenta el señor JORDI FABARA DASSUN, por lo que pone a consideración de los socios, modificar el Acta anterior en su aspecto literal referente a la autorización que se le concede al señor JORDI FABARA DASSUN para que comparezca ante el notario para realizar el aumento de capital, de tal manera que la redacción quedaría de la siguiente manera: - Autorizar al señor JORDI FABARA DASSUN, Gerente de la compañía para que en su calidad de Representante Legal de la compañía comparezca y realice las gestiones para hacer efectivo el aumento de capital y reforma de estatutos.- El señor Presidente de la Junta, pone a consideración de los presentes las modificaciones literarias indicadas anteriormente. Los socios por unanimidad aceptan dichas modificaciones literarias, en la forma propuesta por el Presidente de la Junta ya que no afectan bajo ningún punto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria reunida el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete. El Presidente de la Junta pregunta a los socios, si desean tratar algún otro punto, en vista que ninguno de los socios manifiesta punto alguno que tratar el señor ESTEFANO ISAIAS DASSUN en su calidad de Presidente de la Junta declara concluida la sesión, concediéndole un receso para la transcripción del Acta, siendo las once horas del día, socios firman el Acta en original y tres copias de un mismo tenor y validas.-

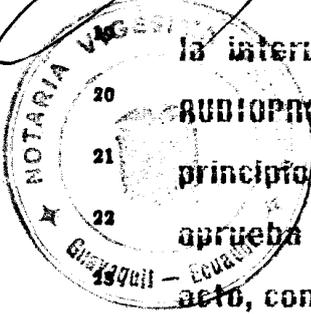


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cada una; el señor Estefano Isaías Dassun, ha suscrito y
 2 pagado cuatrocientos noventa y un participaciones de un mil
 3 sueres cada una y el señor MUNIS DASSUN ARMENDARIS, ha
 4 suscrito y pagado diez y ocho participaciones de un mil
 5 sueres cada una".- TERCERO:- DOCUMENTOS HABILITANTES:-
 6 Inserte Usted señor Notario copia auténtica del acta de la Junta
 7 General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de Junio de mil
 8 novecientos ochenta y siete, y copia debidamente certificada de mi
 9 nombramiento que me acredita como Gerente y Representante Legal
 10 de la Compañía.- Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas
 11 de estilo para la plena y absoluta validez de esta escritura.- f) Joaquin
 12 Flor M.- Joaquin Flor Morla.- Abogado.- Registro número cuatro mil
 13 ciento veinticinco.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
 14 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
 15 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública,
 16 pero que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este
 17 Registro, el Acta de Junta General de Socios de la Compañía AUDIOPRO
 18 AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA y, nombramiento que legitima
 19 la intervención del representante legal de la Compañía AUDIOPRO
 20 AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA.- Leída esta Escritura de
 21 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la
 22 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
 23 acto, conmigo el Notario. Doy fe.



JORDI FABARA DASSUN

Ced. U. No. 0900115403

Ced. Trib. No. 150685

Certif. de

01

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dotación No. 092-133

AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA

R.U.C. No. 0990565872001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.
Díaz Casquete

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
 2 Treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de
 3 la Rectificación que contiene la Escritura Pública que ante
 4 cede, al margen de la Matriz de la Escrituras Pública de
 5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 6 "AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA", otorgada an-
 7 te mí, el 10 de Febrero de 1987.- Guayaquil, cinco de Junio
 8 de mil novecientos ochenta y siete.-

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



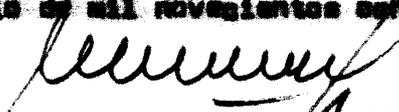
13 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
 14 Resolución No. 87-2-2-1-02214, dictada por el Intendente de Compañías,
 15 el 2 de Julio de 1987, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha
 16 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
 17 RECTIFICACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 18 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AUDIOPRO AUDIOPROFESIONAL
 19 COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante mí, el 5 de Junio de 1987.- Guayaquil,
 20 diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete.-

Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

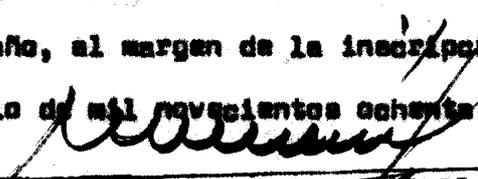


23 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
 24 ordenado en la Resolución No. 87-2-2-1-02214, dictada por la Inten-
 25 dente de Compañías Encargada, el dos de Julio del presente año, que
 26 de inscrita esta escritura, la misma que contiene la RECTIFICACION
 27 a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
 28 de la Compañia AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL C. LTDA., de fojas --

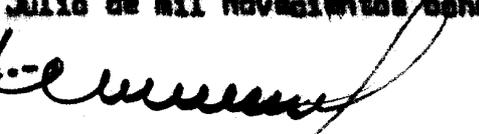
14.972 a 14.979, Número 1.221 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.470 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Rectificación a fojas 14.962 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

